



Junta General
del Principado de Asturias



Grupo Parlamentario

A LA MESA DE LA JUNTA GENERAL

El Grupo Parlamentario, a través de su Portavoz, Carolina López Fernández, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, tiene el honor de presentar la siguiente Enmienda al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)**

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se suprime parte del texto del punto 2 del artículo 50, quedando redactado de la siguiente manera:

2. La Consejería competente en materia de sanidad y el Sespa, en colaboración con otros departamentos de la Administración del Principado de Asturias y las entidades locales, desarrollarán y financiarán programas y acciones tendentes a garantizar el principio de continuidad en la atención a la personas con problemas de salud mental, especialmente en relación con la vivienda, el empleo y la formación laboral, recursos sociales de atención, educación, ~~recursos especializados para mujeres víctimas de violencia de género y violencia sexual~~, y recursos de ocio y tiempo libre.

JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA

En congruencia con la justificación presentada en la enmienda de modificación del 2º párrafo del apartado III de la Exposición de motivos.

Palacio de la Junta General, a 19 de octubre de 2026.